

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2024 10006
ACCIONANTE: CLIMACO CUELLAR VALDERRAMA
ACCIONADOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DE BOGOTÁ**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2024 10006 de CLIMACO CUELLAR VALDERRAMA contra SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación a la sentencia del veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, advierte el Despacho que la sentencia fue notificada el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el accionante presentó escrito de impugnación el Veintinueve (29) del mismo mes y año, sin embargo, remitió el correo a la Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad – Bogotá (ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co); quien a su vez dio traslado a la Coordinación Centro Servicios Administrativo Ejecución Penas Medidas Seguridad, y este último el día de hoy remitió el escrito presentado por el accionante CLIMACO CUELLAR VALDERRAMA, por lo que se anuló el envío a la Corte Constitucional para su revisión, en aras de seguir con el trámite a nuestro cargo.

En consecuencia, por haberse presentado el escrito dentro del término judicial se **CONCEDE** la impugnación presentada por la parte accionante CLIMACO CUELLAR VALDERRAMA contra la sentencia del veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93ae145d4708c4824b12ffb836908e436b2d431605640c2aeb005a7f0f8989c**

Documento generado en 05/02/2024 04:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>